COMITRANS-EXT-10 MA/2020

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha 03 de diciembre de 2020, siendo las 12:00 horas, se reúnen vía remota a través del servicio de video comunicación denominado google meet, en la Ciudad de México, el Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos Institucionales, y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

|  |
| --- |
| **ORDEN DEL DÍA** |
| 1. Lectura y aprobación del orden del día.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Departamento de Ingeniería Biomédica para dar respuesta a la solicitud de información 1222600078220.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Departamento de Almacén General para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082920
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por la Dirección de Planeación, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600078620.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por la Dirección de Planeación, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600078720.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082020.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082120.
 |
| 1. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082220.
 |
| 1. Desahogo del Requerimiento de Información adicional del RRA 09473/20 así como la revisión y confirmación de las propuestas de versiones públicas.
 |
| 1. Ajustes al Programa de Capacitación en materia de Transparencia, derivado de los inconvenientes de la plataforma CEVINAI, para aprobación.
 |
| **DESARROLLO**  |
| Se procede a pasar lista de asistencia de las Integrantes del Comité, estando los integrantes presentes, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia, solicita que los puntos del orden del día marcados con los números 4 y 5, referentes a las solicitudes de información 12226000786 y 1222600078720, sean retiradas del orden del día, debido a que la Unidad Administrativa manifestó que no se presentó versión pública de lo solicitado, ya que revisaron de nueva cuenta y determinaron que no contiene información considerada confidencial, por lo que los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo en que dichas solicitudes sean retiradas del orden del día.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continuamos con el segundo punto del orden del día, el cual consiste en las versiones públicas que presenta la Ing. Fanny Alvarado Chávez Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600078220, que a la letra dice: “Con fundamento en el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito el acceso a la información pública: Que confirme en relación con el contrato número INCMN/0706/2/AD/055/17 primer convenio modificatorio de fecha 03 de septiembre de 2018, celebrados entre Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y Siemens Healthcare Dagnostics, S de R.L. de C.V., han cumplido con las prestaciones a que se obligaron recíprocamente. Contrato INCMN/0706/2/AD/055/17 plurianual de prestación de servicios. Fianza: 1075-08727-3”…(sic). Al respecto envía 4 facturas en versión pública de las cuales se testan nombres de personas físicas por ser considerado dato confidencial, lo anterior de acuerdo al artículo 113 fracción I de la LFTAIP , con relación al artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO , que a la letra dicen:Artículo 113. Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;Estando de acuerdo los integrantes del Comité dan por **CONFIRMADAS** las versiones propuesta, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600078220.----------------------------------------------------Seguimos con el tercer orden del día el cual consiste en la revisión y aprobación de las versiones publicas propuesta por el Departamento de Almacén General, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082920, que a la letra dice: “Solicito copia simple de los recibos de entrega o ingreso en almacenes de equipos electromecánicos conocidos como ventiladores mecánicos para auxilio de pacientes de SARS- COV2 . Solicito copia simple del recibo de recepción de equipos ventiladores mecánicos para auxilio de pacientes de SARS.COV2, donde se detalle modelo utilizado y procedencia del equipo.Copia simple del convenio, en su caso, firmado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la entrega de los equipos descritos arriba…”(sic), la Lcda. Raquel López Juárez, Jefa del Departamento de Almacén General envía dos facturas en la cuales se testan el sello digital de la persona moral, lo anterior de acuerdo a la resolución de la denuncia DIT 952/2019, en términos de la fracción III del numeral 113 de la LFTAIP, dado que este se vincula con cuestiones de carácter económico y contable respecto a su conformación , por lo que hace a la orden de entrega en esta se testa un correo personal de acuerdo al artículo 113 fracción I de la LFTAIP , con relación al artículo 3 fracción IX de la LGPDPSO, por lo que los integrantes del Comité al haber revisado dichas versiones y no tener comentarios al respecto, determinan **CONFIRMADAS** las versiones propuestas.—--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continuando con el desarrollo de la presente sesión se revisan las versiones públicas propuesta por la MVZ. Mariela G. Contreras Escamilla Jefa del Departamento de Investigación, Experimental y Bioterio, la cual exhibe Solicitudes de animales y Recibos de Animales para dar respuesta a las solicitudes de información marcadas con los número de folio 1222600082020, 1222600082120 y 1222600082220, las cuales solicitan la misma información consistente en: “SOLICITO SE PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL Y BIOTERIO:1.- Nombre del personal adscrito al DIEB, tanto del personal, de base, de confianza, de lista de raya, de honorarios y personal contratado por proyecto en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, y además se anexe de cada servidor público grado educativo, y curriculum vitae.2.- Del personal que tiene la categoría de Investigador y apoyo de investigación se solicita se proporcione los artículos publicados en los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.3.- Se proporcione la cantidad de ratones producidos de las cepas balb/c, C57 así mismo se informe la cantidad de animales entregados para investigación, eutanasia y para reemplazo de las unidades reproductivas, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Se solicita se anexe número del proyecto y el nombre del investigador responsable. SE RECUERDA AL DIEB QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBE SER TRANSPARENTADA. ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE ANEXE DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE AVALE INFORMACIÓN SOLICITADA…” (sic). Al respecto exhibe versiones públicas de recibos y solicitudes de animales, en las cuales testan correo electrónico personal, firmas de estudiantes, nombres de estudiantes, lo anterior por ser considerados datos personales de acuerdo al artículo 113 fracción I con relación al artículo 3 fracción IX de la LGPDPSO, aunado al criterio 02/19 que a la letra dice: **Firma y rúbrica de servidores públicos**. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública., por lo que de la revisión los integrantes del Comité al no tener inconveniente determinan tener por **CONFIRMADAS**  las versiones propuestas.-------------------------------Pasando al desahogo del requerimiento de información adicional referente al recurso de revisión RRA 09473/20, interpuesto por la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1222600057620, que a la letra dice: “Solicito a todas las Areas involucradas del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, COPIA SIMPLE de los reportes de resultados generados por la aplicación de protocolos de investigación realizados a todas las PRUEBAS SEROLÓGICAS dirigidos a COFEPRIS, comprendiendo el periodo de 27 de marzo del 2020 a la fecha de elaboracion del oficio de respuesta a la presente solicitud….”(sic). Al respecto se recibió el requerimiento de Información adicional del Secretario de Acuerdo y Ponencia de Datos Personales, con la finalidad de contar con más elementos necesarios para la adecuada sustanciación del recurso de revisión, es entonces que solicita un informe indicando los siguientes puntos:  Es entonces que para llevar a cabo el desahogo del requerimiento solicitado, se solicitó al Investigador Principal, manifieste lo que en derecho corresponda, a lo cual para desahogar el mencionado, exhibe versiones públicas de las documentales que atiende a lo solicitado por el particular, es entonces que los integrantes del Comité revisan cada una de las versiones propuestas, así como la documentación exhibida, en la que por unanimidad de votos y de acuerdo a la documentación presentada como lo es el oficio S00/124/2020 de COFEPRIS, se le solicita al Investigador Principal solamente testar los valores que generan los resultados para mayor transparencia, una vez efectuado lo anterior acuerdan tener por **CONFIRMADAS** las versiones públicas, para desahogar el requerimiento de información adicional, del cual se solicitó la prórroga para llevar a cabo la presente sesión.---------------------------------------------------------------------------------Por lo que hace al último punto del día, y en seguimiento al acuerdo QUINTO de la Novena Sesión Extraordinaria, derivado de los inconvenientes de la plataforma del CEVINAI, así como de la reunión de la RED con los Enlaces de Capacitación, propone a este Comité, el Mtro Carlos Augusto Sánchez Morales Enlace de Capacitación, los ajustes que se le realizaron al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, lo anterior ajustando la información en base a lo solicitado por el Director de Capacitación del INAI, por lo que por unanimidad de votos los integrantes del comité **APRUEBAN** el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia con los ajustes presentados. **------------------------------------------------------------------------------------------------------------**No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 12:53 horas la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| **ACUERDOS** |
| PRIMERO: Se tiene por aprobada la modificación al Orden del DíaSEGUNDO: **CONFIRMADAS** las versiones propuesta, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600078220TERCERO: **CONFIRMADAS** las versiones propuestas para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082920.CUARTO: **CONFIRMAN** las versiones públicas propuestas para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082020.QUINTO: **CONFIRMAN** las versiones públicas propuestas para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082120.SEXTA: **CONFIRMAN** las versiones públicas propuestas para dar respuesta a la solicitud de información 1222600082220.SÉPTIMA: **CONFIRMADAS** las versiones públicas, para desahogar el requerimiento de información adicional al Recurso de Revisión RRA 09473/20. OCTAVA: **APRUEBAN** el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia con los ajustes presentados. |
| **Integrantes del Comité de Transparencia** |
| **1** | **Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez** **Titular del Órgano Interno de Control.**  |  |
| **2.** | **Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos Institucionales.** |  |
| **3.** | **Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.** |  |

**LAS PRESENTE FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRASNPARENCIA LLEVADO A CABO EL 03 DE CIEIMBRE DE 2020.**